

CIRCULAR 208 DE 2018

(diciembre 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE DIRECCION GENERAL Y COORDINADORES DE GRUPOS DE APOYO MIXTO

Asunto: Socialización guía de incapacidades

De manera atenta para su conocimiento, me permito informarles que ya se encuentra en el aplicativo "Compromiso", la "Guía incapacidades", GTH-G-008, la cual fue elaborada con el fin de establecer un lineamiento unificado; respecto al trámite reporte y seguimiento que se debe surtir para el pago de incapacidades y licencias de maternidad para los servidores públicos del SENA.

Adicionalmente y con el propósito que este procedimiento tenga el resultado esperado, se exhorta que las incapacidades sean debidamente comunicadas a los Coordinadores de Grupo Mixto y al Médico Laboral, en las regionales donde no haya médico debe entregarse al Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para que este pueda adelantar el seguimiento respecto a las condiciones de rehabilitación del trabajador.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto [249](#) de 2004 y en el manual de funciones, adoptado mediante Resolución N° [1458](#) de 2017, "Por la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA" modificado parcialmente por la Resolución [1382](#) de 2018, se solicita atentamente dar estricto cumplimiento a la "Guía de Incapacidades", su desatención acarrea el inicio de las correspondientes actuaciones disciplinarias.

Cordialmente,

VERÓNICA PONCE VALLEJO

Secretaría General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo